

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL****19444*****Notificación de requerimientos de opción entre una prestación no contributiva de jubilación o invalidez y una segunda prestación de la Seguridad Social***

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial, de diversos requerimientos de opción entre una prestación no contributiva de jubilación o invalidez y una segunda prestación de la Seguridad Social, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con el expediente de pensión no contributiva de jubilación o invalidez que se tramita a instancia suya, debemos comunicarle que la prestación que percibe actualmente es incompatible con la pensión no contributiva de jubilación o invalidez que ha solicitado, sin que en ningún caso no se puedan percibir conjuntamente las dos prestaciones, de acuerdo con la disposición transitoria sexta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En consecuencia, debe manifestar si desea percibir la pensión que tiene solicitada o la que tiene reconocida, cada una por la cuantía indicada en los requerimientos.

Si no recibimos su respuesta en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, continuará como persona beneficiaria de la prestación que actualmente tiene reconocida.

Para conocer el contenido íntegro del acto y de las cuantías concretas de ambas prestaciones, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemany, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasiera, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma a 4 de octubre de 2012

**La directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial**

Margarita Ferrando Barceló

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)

**Anexo**

| Expediente      | Interesado/ada                 | DNI       | Fecha del requerimiento |
|-----------------|--------------------------------|-----------|-------------------------|
| 07/0000285-I/12 | Santiago Moreno, Maria Dolores | 23194925T | 04-09-2012              |

